

ORDENANZA N° 241/2018 “CONSTRUCCION PLAYA DE TRASBORDO DE ALIMENTOS”

VISTO:

Los inconvenientes que ocasiona en el tránsito y los eventuales accidentes que podría provocar la forma en que se lleva a cabo el trasbordo de alimentos para animales. Y

CONSIDERANDO:

Que los caminos de Alarcón y Cuchilla Redonda, al ser de tierra con tramos de ripio, con las lluvias presentan dificultades para el trasbordo con vehículos de gran porte sobre todo cargados.

Que tanto la Localidad de Alarcón como en Cuchilla Redonda se han instalado granjas avícolas y feed lot.

Que este hecho hace necesaria el ingreso de vehículos (Camiones, tractores con acoplados, etc.) para suministrar el alimento para aves y ganados, que no puede interrumpirse por las condiciones climáticas adversas.

Que los camiones cargados con alimento llegan hasta nuestra localidad y aquí deben trasbordar el alimento a acoplados tirados por tractores que lo distribuirán en las granjas y feed lot en las Localidades de Alarcón y Cuchilla Redonda.

Que es necesario construir una playa para trasbordo de alimentos de animales de granja y feed lot, que permita la realización de las maniobras propias del mismo, minimizando los riesgos, tanto de obstaculizar el tránsito como de causar accidentes.

Que autoridades municipales se han reunidos con los representantes de empresas avícolas y ganaderas a fin de trabajar en forma conjunta para construir la obra mencionada, la que será no solo en beneficio de las partes, sino también de la población en general, ya que se evitarán posibles accidentes de tránsito.

Que se solicitará a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la estimación del material que demandará la construcción de la playa como así también la cantidad de combustible que se utilizará con el fin de elaborar un presupuesto que se comunicará a las empresas con el fin de que sean estas quienes asuman el costo de los materiales, construyéndose la misma con mano de obra municipal.

Por ello:

EL HCD DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Dispónese llevar a cabo la construcción de una playa a la vera de Calle San José, detrás del Edificio Municipal, destinada al trasbordo de alimentos para animales, cuando las inclemencias del tiempo no permitan el ingreso de camiones cargados, hacia las granjas y feed lots ubicados en las Localidades de Alarcón y Cuchilla Redonda.

Artículo N° 2: Solicítese a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos la elaboración de un presupuesto de gastos en materiales y combustible, el cual se comunicará a las Empresas que habitualmente efectúan estas maniobras, siendo ellas las que se harán cargo de su costo. Llevándose a cabo la construcción con mano de obra Municipal.

Artículo N° 3: Comuníquese al área de catastro municipal y a la secretaria de obras y servicios públicos para que una vez realizada la obra proceda a la colocación de cartelería y señalización correspondiente.

Artículo N° 4: Comuníquese al área de tránsito de la Municipalidad para que instruya a los actores involucrados sobre la ubicación de la playa y el uso de la misma.

Artículo N° 5: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dada la Sala de Sesiones, Enrique Carbó, 25 de Julio de 2018.-

Irigoyen Marta. Presidente HCD

Emanuel Dezorzi. Secretario

Irigoyen Marta M. Concejál

González Valeria Araceli. Concejál

González María E. Concejál

Deganutti Mabel. Concejál.

García Francisco Roman. Concejál.

Cáceres Mariel Itati. Concejál